



Resolución Administrativa

N° 034-2018-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO

Ayacucho, 31 de enero del 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 2039-2018-ANA, tramitado por el señor Edwin Tenorio Marquina, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Mosocallpa" mediante el cual solicita el reconocimiento del Consejo Directivo para el periodo 2017 - 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, para la modificación del Estatuto, el Comité ha seguido el procedimiento establecido en el Art. 46° de su Estatuto, mediante el cual procedieron a modificar el Título IV "De las Elecciones", Artículos: 19°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35° y 36°, simplificando el proceso electoral;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, dispone que los *Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por Notario o Juez de Paz del acta final del acto electoral;*

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 391-2018-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/RTR, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos por la mencionada Resolución Jefatural, estando enmarcada en la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

En uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del Estatuto del Comité de Usuarios de Agua Mosoccallpa, correspondiente al Título IV "De las Elecciones": Artículos 19°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34° 35°, y 36°.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Mosoccallpa, ubicado en el distrito de Tambillo, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; elegidos democráticamente para el período 2017 -2018, conforme a su estatuto modificado y conformados por los siguientes usuarios:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
Presidente:	TENORIO MARQUINA, Edwin	44018491
Vice Presidente:	MENDOZA LLAMPASI, Raúl	28254685
Secretario:	MIRANDA PRADO, Abel	72302546
Tesorero:	HUAMÁN ROJAS, Elmer	45251629
Vocal:	ENCISO DIPAZ, Roberto	41678317

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Mosoccallpa, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA AYACUCHO**

**Ing. AQUILES M. GÓMEZ MANDUJANO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA**